Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Acuerdo para el Nombram.to de Dotor para esta Villa de Archena

En la Villa de Archena en beinte y nueve dias de el Mes de Julio Mil Setez.s Cinq.ta y nueve años, Los Señores Juan Cerezo, y Gregorio Lopez Alcaldes Ordinarios, fran.co de Luna Roxo, y Joseph Peñalber Rexidores Concexo Justicia, y Reximi.to de ella por su Mag.d Estando Juntos, y Congregados en forma de Cavildo, y en manera de adyuntam.to para tratar, y Conferir sobre nombram.to de Dotor, Dixeron = que respecto de que D.n fran.co fuster Medico que a sido en esta dha Villa y que por barios motivos que le han asistido tuvo a bien de presentar Pedim.to despidiendose de tal Medico de Villa segun consta mas extenso de dho Pedim.to y respecto de que esta referida Villa le preciso nombrar Medico para los Enfermos que de presente ay, y puede haver desde Luego Vnanimes, y Conformes en lugar de dho D.n fran.co fuster, Nombravan, y Nombraron por tal Medico de Villa al B.r D.n Gaspar Perez Medico aprovado por el Real Protomedicato segun aparece de el titulo que a exibido en este Adyuntam.to el que se debuelba original para los efectos que hay lugar y se saque Copia de el poniendola en el Libro Capitular de esta dha Villa, ofreciendo el darle como tal medico dixiendo V.V.m por lidad de V.V.m y se le notifique a dho D.n fran.co fuster se tenga por despedido de tal Medico de Villa, y se saque por toda esta referida consta Asistencia para que el que quiera y qualarse lo executen: y por este que sus Mercedes firmo el que supo asi lo Decretaron y Mandaron de que yo el Ess.no Doy fee = entre Reg.s ofreciendole darle como tal Medico dixien.do V.V.m por lidad de la Vale.

Juan Cerezo

Joseph peñalber

Fran.co de Luna

Antemi

Juan Marz. Garcia